



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LA
OTORGACIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA EN
AMÉRICA LATINA EN EL PERÍODO DE 2015 - 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

**ALVIAR LAURENTE ABEL OSCAR
ORCID: 0000-0001-5358-4458**

ASESORA

**Mgtr. MUÑOZ CASTILLO, ROCIO
ORCID: 0000-0001-7246-9455**

**CHIMBOTE - PERÚ
2021**

TÍTULO DE LA TESIS

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LA OTORGACIÓN DE
LA CONCESIÓN MINERA EN AMÉRICA LATINA EN EL
PERÍODO DE 2015 - 2020**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Alviar Laurente, Abel Oscar

ORCID: 0000-0001-5358-4458

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESORA

Mgtr. Muñoz Castillo, Rocio

ORCID: 0000-0001-7246-9455

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Lima, Perú

JURADO

Presidente: Dr. Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Miembro: Mgtr. Conga Soto Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Miembro: Mgtr. Villar Cuadros, Mariluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Dr. Ramos Herrera, Walter

PRESIDENTE

Mgtr. Conga Soto Arturo

MIEMBRO

Mgtr. Villar Cuadros, Mariluz

MIEMBRO

Mgtr. Muñoz Castillo, Rocío

ASESORA

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme salud y seguir permitiendo disfrutar a mi familia día a día con cada momento y cada decisión en los proyectos ya sean bueno o malos siempre estamos ahí juntos y apoyándonos.

A mis padres por ser un ejemplo como personas por ser el sustento de mis días y porque gracias a ellos hoy por hoy soy una persona con valores sólidos.

No ha sido fácil ni sencillo el camino hasta ahora, pero gracias a su apoyo y a su amor lo tedioso y complicado se tornó más fácil. Les agradezco y hago presente mi gran afecto hacia ustedes mi gran y hermosa familia.

ALVIAR LAURENTE ABEL OSCAR

DEDICATORIA

A mi familia por creer siempre en mí, incluso cuando ya dudaba. Padre, tu figura como hombre dedicado que siempre ha sido un luchador me ha inspirado. Madre, tu presencia silenciosa, escuchando mis lamentos y opiniones, a menudo sin siquiera darme cuenta de lo que estaba diciendo, me dio coraje y fortaleza para lograr mi objetivo.

Sin lugar a dudas, dedico este trabajo a los maestros que, más que pasar el contenido, ayudaron en mi formación de una manera enriquecedora, siempre impregnando sus actitudes con ética y profesionalismo. Son ejemplos que quiero llevar a mi vida personal y profesional.

ALVIAR LAURENTE ABEL OSCAR

RESUMEN

La investigación tuvo como problema ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre la otorgación de la concesión minera en América latina en el periodo 2015 a 2020? El objetivo General fue determinar las tendencias doctrinales sobre la otorgación de la concesión minera en América latina: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela en el periodo 2015 a 2020. Como primer objetivo Específico fue identificar las corrientes doctrinales sobre las obligaciones de la concesión minera en América latina: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela en el periodo 2015 a 2020. Como segundo objetivo específico describir las corrientes doctrinales sobre la extinción de la concesión minera en América latina: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela en el periodo 2015 a 2020. En cuanto a la metodología es básica y el nivel de investigación es descriptiva con un estudio de corte longitudinal porque se basará en el diseño no experimental, ya que no se manipularán las variables. La unidad de análisis fue las tendencias doctrinales sobre la otorgación de la concesión minera en América latina en el periodo de 2015 – 2020. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de encuesta y el análisis del contenido. Palabras clave: concesión minera, canon minero, regalía minera.

ABSTRACT

The problem of the investigation was: What are the doctrinal trends regarding the concession of the mining concession in Latin America in the period 2015 to 2020? The general objective was to determine the doctrinal trends on the concession of the mining concession in Latin America: Peru, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela in 2015 to 2020. The first Specific objective was to identify the doctrinal currents on the obligations of the mining concession in Latin America: Peru, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela in the period 2015 to 2020. As a second specific objective to describe the doctrinal currents on the extinction of the mining concession in Latin America: Peru, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela in the period 2015 to 2020.

Regarding the methodology, it is basic and the research level is descriptive with a longitudinal section study because it will be based on the non-experimental design, since the variables will not be manipulated. The unit of analysis was the doctrinal trends on the concession of the mining concession in Latin America in the period 2015-2020. The survey technique and content analysis were used for data collection. Keywords: mining concession, mining canon, mining royalty.

CONTENIDO

TITULO DE LA TESIS.....	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
CONTENIDO	ix
INDICE DE TABLAS	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1.1. Planteamiento del problema	3
1.1.2. Caracterización del problema.....	3
1.1.3. Enunciado del problema.....	5
1.2. Objetivos de la investigación.....	5
1.2.1. Objetivo General	5
1.2.2. Objetivo Específico	5
1.3. Justificación de la investigación.....	6
II. REVISION DE LA LITERATURA	7
2.1. Antecedentes.....	7
2.2. Marco Teorico	9
2.2.1 Capitulo Primero: Concesiones Mineras	9
2.2.1.1 Aspectos Generales	9
2.2.1.2 Conceptos	9
2.2.1.3 Características.....	12
2.2.1.4 Objeto.	13

2.2.1.5 Formas de la Concesión Minera	14
2.2.1.6 Procedimiento de las Concesiones Minera	15
2.2.2. Capitulo Segundo: Extinción En Concesión Minera	17
2.2.2.1 Causales de Extinción Minera	17
2.2.2.2 Renuncia.	17
2.2.2.3 Caducidad.	18
2.2.2.4 Abandono.	18
2.2.2.5 Nulidad.	19
2.2.2.6 Cancelación.	19
2.2.3 Capítulo Tercero: Concesión Minera en Latinoamérica con relación a los países de: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela.	20
2.2.3.1 Aspectos generales	20
2.2.3.2 Conceptos	20
2.2.3.3 Características.....	27
2.2.3.4 Objeto.	29
2.2.3.5 Procedimiento de las Concesiones Mineras	30
2.3. Marco Conceptual	31
III. HIPÓTESIS	33
3.1. Hipótesis General	33
3.2. Hipótesis Específicas.....	33
IV. METODOLOGÍA.....	33
4.1. Tipo de investigación	33
4.2. Nivel de la investigación	34
4.3. Diseño de la investigación.....	34
4.4. Universo y muestra.....	34
4.5. Definición y operacionalización de variable	35
4.5.1. Definición de la variable.....	35
4.5.2. Operacionalización de la variable.....	35
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36

4.7. Plan de análisis	36
4.8. Matriz de consistencia	37
4.9. Principios Éticos	39
V. RESULTADOS	40
5.1. Resultados.....	40
5.2. Análisis de resultados	44
VI. CONCLUSION	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
ANEXOS	51
Anexo 1: Cronograma de actividades.....	51
Anexo 2: Presupuesto	52
Anexo 3. Principios Éticos	53
Anexo 4. Declaración de compromiso ético.....	54

INDICE DE TABLAS

cuadro 1: Cuadro de resultados.....	40
cuadro 2: Cuadro de resultados.....	42
cuadro 3: Cuadro de resultados.....	43

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación que se presenta a continuación enfoca las tendencias doctrinales sobre el otorgamiento de la concesión minera, las cuales serán abordadas desde el punto de estudio en América Latina Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo 2015 – 2020.

El presente proyecto de investigación será enfocado al estudio de las tendencias doctrinales; siguiendo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo. Teniendo como población a un conjunto de teorías referidos al tema del otorgamiento de la concesión minera; donde la muestra será trabajar con cinco aportes teóricos referidos al tema mencionado. Para la recolección de datos se tomará en cuenta como técnica el análisis documental; para lo cual el instrumento a utilizar será la ficha bibliográfica.

Al realizar este Proyecto de investigación se revisó muchos autores que tocaron y profundizaron sobre el tema de la Concesión Minera, este proyecto de investigación tocará el tema y se relacionará con el análisis y diferencias de los países de Latinoamérica elegidos para poder abarcar un poco el manejo y la función en los países de Latinoamérica sobre la otorgación de la Concesión Minera. También se explicará cómo opera y que es la nulidad de la concesión minera en nuestro país, las causas, sus características y definiciones.

Para ello se elaboró la estructura de los temas de la concesión y extinción minera del cómo es tratada en nuestro país. Es así como se estructuró en tres capítulos el primer capítulo se centra en explicar la concesión minera, aspectos generales, definiciones, el objeto y las formas de concesión minera. En el segundo capítulo se

tocará la extinción minera, sus causales y definiciones, y en el tercer capítulo se explicará el análisis en los países de Latinoamérica. Finalmente, en la conclusión daremos nuestro punto de vista, nuestra postura después de haber estudiado y analizado todo lo teórico.

1.1. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1. Planteamiento del problema

1.1.2. Caracterización del problema

Internacional

Actualmente en la minera de panamá se confirmó 1 muerto y 19 casos confirmados por la pandemia global del covid-19. Ante esto el gobierno a través de la ministra de salud informó que serán retirados los trabajadores fuera de la mina y estarán bajo observación.

“Tvn Noticias” (2020) publica que será suspendida la actividad minera conformada por los 2 mil trabajadores, por la muerte del primer trabajador el 5 de abril, antes de la suspensión el gobierno de dicho país había otorgado durante la declaración de emergencia una excepción especial para que sigan con sus actividades mineras. (Berríos, 2020)

La labor de los trabajadores era realizada a cielo abierto lo cual generaba impacto ecológico, además el gobierno a pesar de la emergencia sanitaria concedió a la concesionaria un permiso especial para que sigan laborando, lo cual, a pesar de cumplir con las medidas sanitarias y bioseguridad un trabajador falleció a causa del Covid-19, esto ocasionó que cesaran las labores para no permitir la expansión de la pandemia.

Por la muerte de uno de los trabajadores y 19 infectados la empresa cesaría sus labores, por tanto, como resultado la minería dejará de aportar el 2% al Estado Panameño el cual equivaldría a 2 millones de dólares en exportaciones, aparte dejando sin empleo a los trabajadores lo cual preocupa a todos ellos.

Nacional

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) otorgó concesión a empresa Anglo American para la transmisión de energía eléctrica en Moquegua – Mariscal Nieto en la línea de transmisión en 220 kv.

Según la resolución N°109-2020-MINEM publicada el viernes en el diario oficial “El Peruano” la empresa Anglo American llevará a cabo sus actividades en la línea 220 Kv y en las subestaciones asociadas. (República, 2020)

La empresa minera el año pasado hizo una solicitud para que le pueda otorgar la concesión definitiva para desarrollar las actividades de transmisión de energía eléctrica, por tanto, con la concesión otorgada podían realizar las labores programadas.

La empresa con la concesión aprobada que suscribirá MINEM constará de 19 cláusulas y 4 anexos. La nueva empresa será encargada de la transmisión de energía en Moquegua.

Local

Actualmente en Arequipa se produce conflictos entre mineros y pobladores por las concesiones otorgadas, la razón de la disputa es por las afectaciones que ocasionan las minerías al medio ambiente, así como también perjudican a los pobladores.

Los pobladores del sector de Alta Chaparra exigen a la empresa Colibrí que les otorgue la concesión minera por el compromiso que la empresa Colibrí hizo en el 2019 pero, en enero del 2020 se le cedió a una de las hijas Montoya quien desalojó agresivamente a los pobladores que realizaban trabajos en el lugar, ante esto son 180 pobladores perjudicados. Uno de los dirigentes del poblado aseguro que pidieron en sesión el terreno el cual está inscrito en Reinfo, y que para enero 2020 ya se habían

asociado para que se les otorgue el área de Lucila Maximiliana II, pero ante todo ello se les negó, así informa “La República” (Cutí, 2020)

Finalmente, la Autoridad Regional del Medio Ambiente (ARMA) realizó una reunión entre los involucrados, después de haber expuesto sus partes, pero no se llegó a ningún acuerdo, la hija Montoya señaló que se les puede dar un área de trabajo, pero los pobladores no aceptan porque aseguran ser agredidos por los trabajadores de la hija Montoya.

1.1.3. Enunciado del problema

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre la otorgación de la concesión minera en América Latina en el periodo 2015 a 2020?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo General

Determinar las tendencias doctrinales sobre la otorgación de la concesión minera en América Latina: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela en el periodo 2015 a 2020.

1.2.2. Objetivo Específico

Identificar las corrientes doctrinales sobre las obligaciones de la concesión minera en América Latina: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre la extinción de la concesión minera en América Latina: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela en el periodo 2015 a 2020.

1.3. Justificación de la investigación

El trabajo es justificado de acuerdo al correcto procedimiento y comprensión de los principios registrales. Como lo son el principio de legitimación y el principio de la fe pública registral con respecto a la nulidad de un título de concesión, y si concurre con los requisitos para que en la vía administrativa se declare su nulidad.

Hoy en día se da un abuso de libertad interpretativa de los textos, lo cual genera falta de certeza, y ello conlleva a una inseguridad jurídica. Tenemos la nulidad como extinción de los derechos mineros, esto está regulado y lo encontramos en el texto único ordenado (TUO) como una de las causas de nulidad de derechos mineros tenemos a la “persona inhábil”, entre otras causas.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

(Abad, 2015) en su tesis titula “Importancia de la nulidad en las Concesiones Mineras y explicar cómo opera la nulidad en el ámbito civil, procesal, minero y en el derecho público”. Tesis presentada en la Universidad de Chile para optar el grado de licenciada en Ciencias Jurídicas. Tuvo como objetivo general el poder analizar sobre la nulidad en las Concesiones Mineras y explicar cómo opera la nulidad en el ámbito civil, procesal, minero y en el derecho público; para lo cual siguió como metodología un enfoque cualitativo, con nivel explicativo; llegó a la conclusión de “la nulidad es dada como la sanción establecida en la Constitución Política de la República por la infracción a los principios consagrados en los artículos 6 y 7 de la carta fundamental” (p.132) De dicha investigación, se resalta que es relevante estudiar es la importancia de la nulidad de la concesión minera para que se dé la sanción correspondiente.

En el ámbito nacional.

(Chimayco, 2015) en su tesis titulada “Importancia de la protección registral y Nulidad de oficio del título de Concesión Minera”. Tesis presentada en la Universidad de San Martín de Porres para optar el título profesional de abogado. Tuvo como objetivo general el poder analizar la importancia de la protección registral y nulidad de oficio del título de Concesión Minera y Nulidad de oficio del Título de concesión minera stricto sensu, dada su amplitud y exiguo desarrollo tanto por nuestras doctrinas como por las decisiones administrativas; para lo cual siguió como metodología un enfoque cualitativo, con nivel explicativo; llegó a la conclusión de “El principio de fe pública registral debe ser aplicado en función a cada caso concreto y debe ser coherente

con los efectos registrales propios de cada registro” (p.105) De dicha investigación, se resalta que es relevante estudiar la importancia de la protección registral y la nulidad de oficio del título de concesión minera.

En el ámbito local

Villanueva (2018) en su tesis titulada “Importancia de los actos administrativos de concesión minera en el territorio de los pueblos indígenas de la Región de Ayacucho entre el periodo 1995 al 2011”. Tesis presentada en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para optar el título profesional de abogado. Tuvo como objetivo general el poder analizar la importancia de la validez de los actos administrativos y el derecho a la consulta de concesión minera en territorio de los pueblos indígenas de la Región de Ayacucho entre el periodo 1995 al 2011; para lo cual siguió como metodología un enfoque cualitativo, con nivel explicativo; llegó a la conclusión “en la concesión minera se tiene el derecho a la consulta y es un derecho fundamental de los pueblos indígenas e instrumento para institucionalizar el dialogo, para prevenir y resolver conflictos a futuro” (p.189) De dicha investigación, se resalta que es relevante estudiar la importancia del derecho a la consulta en la concesión minera.

2.2. Marco Teorico

2.2.1 Capitulo Primero: Concesiones Mineras.

2.2.1.1 Aspectos Generales.

Para iniciar el estudio comenzaremos indicando que nuestra constitución peruana de 1993 en el artículo 66 tipifica que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Esto a través de la ley orgánica en la cual se fijan las condiciones de su uso y del otorgamiento de la concesión minera.

El estado otorga concesiones a particulares para que ellos se encarguen de la exploración, explotación y comercialización de los minerales. Esto es dado a través del instituto geológico, minero y metalúrgico (INGEMMET) el cual es un organismo público técnico especializado, agregado al Ministerio de Energía y Minas del Perú, entre sus objetivos está el debido procedimiento minero establecido en la ley general minera (LGM) ello incluye la recepción de petitorios, la otorgación de concesiones y la extinción según las causales fijadas por ley.

Así como también es contar con la información geográfica supervisada por el catastro minero nacional. También la administración y distribución del derecho de vigencia y penalidad. Así también mediante la investigación, procesar, administrar y difundir eficientemente la información geo científica.

2.2.1.2 Conceptos.

Cuando hablamos de Derecho Minero mencionaremos a dos fuentes muy importantes uno de ellos, la constitución Política del Perú y otra la ley orgánica especial 26281 (Berrios, 2018)

Que establece derechos en los cuales se les brinda para el aprovechamiento de los recursos y esto a través de una retribución económica.

- La ley orgánica 26281 tipifica condiciones, en la cual establece que los particulares abonen una retribución por la concesión que se les otorgo. El estado siempre será el titular del territorio y de los recursos minerales, el estado solo otorga las concesiones como forma de préstamo para la explotación, exploración y comercialización de los particulares y estos deben de dar una retribución al estado.

La ley orgánica establece que solo son recursos naturales los que son componentes de la naturaleza y estos a su vez satisfacen las necesidades del hombre. Es así que solo el hombre puede satisfacerse de los recursos naturales si o solo el estado les otorga la concesión. La concesión solo se otorgará para sus fines distributivos y para su mejor utilización en el ámbito social.

Al ser el estado el titular de los recursos renovables y no renovables, se dará un régimen jurídico propio y autónomo. Para que de esta forma a la persona que se le otorgo la concesión no pueda ser considerado como objeto de derecho real de propiedad del territorio donde se encuentra los recursos naturales.

- El canon minero se establece como una retribución al estado y esto se encuentra tipificado en nuestra constitución política del Perú, por otro lado, el estado es el encargado de repartir esa retribución a los gobiernos locales y regionales (Berrios, 2018)

Esta retribución es dada por la recaudación de rentas provenientes de la explotación de los recursos naturales, de esta manera entendemos que el canon minero es una retribución al estado y se deriva a los gobiernos locales y regionales. En el Perú el

canon tiene diversos tipos entre los cuales tenemos al canon petrolero, el canon pesquero, canon forestal, canon gasífero y de hidrocarburos.

- Las concesiones mineras: partimos desde el concepto de que la concesión minera es un acto jurídico administrativo de derecho público en la que la administración pública de una manera unilateral otorga la concesión, pero temporal para la explotación de los recursos naturales, ante ello el estado tiene la potestad de controlar su aprovechamiento. Es así que se le debe de dar la contribución al estado por la otorgación de la concesión minera. El estado siempre podrá regular y vigilar a los titulares de la concesión para que cumplan con la ley y sus obligaciones parte de ello los titulares deberán cumplir y desarrollar actividades medioambientales y sociales.
- La regalía minera: viene a ser la retribución o contraprestación económica de la concesión minera. el titular de la concesión minera debe de pagar al estado por el usufructo de las extracciones de los recursos naturales no renovables esta contraprestación ser calculada mensualmente y será destinada para los gobiernos locales y regionales, con el fin del desarrollo social. Y el monto que se ha de pagar está establecido en la ley. Si la suma de la producción anual es de 60 millones se deberá pagar el 1% por ciento del valor de la producción. La ley determina que la concesión minera no termina si habrá una estabilidad o inmutabilidad de lo pactado. Porque el estado siempre podrá intervenir razonablemente sus cláusulas, pero esto siempre y cuando el interés público lo amerite. El estado siempre cuidara y velara por la protección, conservación y el control de los recursos naturales en beneficio de la nación.

- El canon minero: viene a ser el impuesto a la renta que pagan las empresas mineras la ley 27506 del canon minera establece que del monto ingresado un 50 % se destinara a la zona donde se explote el recurso natural y el otro 50 % para el gobierno central. Como concepto el canon minero viene a ser la participación que tiene las zonas productoras del 50 % del total de ingresos y rentas que obtiene el estado,
- El derecho de vigencia: viene a ser una retribución económica por el mantenimiento de la concesión, el incumplimiento de la retribución por mantenimiento de la concesión priva de efecto a la concesión minera lo cual constituiría la caducidad de la concesión. Este derecho de vigencia es de prioridad anual, por tanto, se puede tomar el número de hectáreas otorgadas o solicitadas en concesión, pero no se tendrá en cuenta la producción obtenida como es en la regalía.

2.2.1.3 Características

- Es legal: la ley fija las condiciones de su utilización y otorgamiento.
- Es formal: la ley establece el procedimiento, requisitos y como acto es reglado.
- Es irrevocable: en tanto el titular cumpla con las obligaciones las cuales vendrían a ser los pagos de derecho de vigencia y penalidad.
- Es de plazo indefinido: la concesión minera no está sujeta a plazo, sino a condición.

- Es un derecho real: otorga el uso, disfrute y propiedad del recurso concedido.
- Es un inmueble: distinto y separado del predio donde se ubica.
- Tiene unidad básica de medida: con una extensión mínima de 100 Has.
- Es indivisible: no podrá dividirse a menos de 100 Has.

2.2.1.4 Objeto.

Respecto al objeto en la ley N°31007 ley que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minera y minería artesanal (Gurmendi, 2017).

La presente ley tiene por objeto la reestructuración de la inscripción en el Registro de Integral de Formalización Minera (REINFO) de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería o minería artesanal.

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geo científica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geo ambiente. Asimismo, tiene como objetivo conducir el Procedimiento Ordinario Minero conforme a los dispuesto en la Ley General de Minería y sus reglamentos incluyendo la recepción de petitorios, el otorgamiento de concesiones mineras y su extinción según las causales fijadas por la ley, así mismo la administración y distribución del derecho de vigencia y penalidad.

2.2.1.5 Formas de la Concesión Minera.

Tenemos al contrato de opción caracterizada por el concesionario propietario concede a la persona el poder de adquirirlo o de transferirlo a un tercer, pero por un tiempo fijo o bajo determinadas condiciones (Gurmendi, 2017)

Este tipo de contrato se encuentra regulado en el artículo 1419 en la tipifica que una de las partes queda relacionada al contrato de celebración definitivo y el artículo 1423 tipifica el plazo del respectivo contrato en el cual en la celebración del contrato se estableció y si no se hubiese establecido el plazo se cuenta un año.

El artículo 133 ley minera que tipifica y establece que en el caso de la omisión del plazo se toma en conteo el tiempo de 5 años a partir de la suscripción del contrato. También tenemos a la forma de compra y venta de derechos mineros en el cual está establecido en el artículo 164 de la ley de minería que establece que a través del contrato se enajena, se traspasa la totalidad o parte de los derechos mineros, que el estado otorgo por un petitorio al ya respectivo concesionario minero.

También tenemos al contrato de cesión minera en la que se caracteriza por permitir o ceder el uso a otro. Según el artículo 166 brinda poder al titular de la minería entregada de su concesión a terceros y esto es recibiendo una abonación aparte de ello tenemos el artículo 1681 la cual establece que necesariamente el arrendario tiene la obligación de devolver el bien al arrendador esto es dado una vez cumplido el plazo pactado entre el arrendador y el arrendado.

Por último, tenemos al contrato de hipoteca que es un contrato que se caracteriza por el cumplimiento de una obligación con un inmueble este es un derecho real porque afecta un inmueble para que se cumpla con el deber ya sea propia o de un tercero.

2.2.1.6 Procedimiento de las Concesiones Minera.

El procedimiento para la obtención de una concesión comprende 5 etapas: la presentación de la solicitud, revisión de la solicitud y publicidad, autorización de construcción de la planta de beneficio, inspección de la planta y título de la concesión y autorización de funcionamiento. (Vial, 2016)

- Presentación de la solicitud: de acuerdo al artículo 35 del RPM, la solicitud de la concesión de beneficio se presenta vía electrónica a través de (EXTRANET) a la Dirección General de Minería (DGM) en el caso de la gran y mediana minería. De acuerdo al art 35 regula los requisitos que la solicitud debe contener los siguientes:
 - a. La memoria descriptiva de la planta sus instalaciones principales, auxiliares y demás de acuerdo al formato establecido por la Dirección General de Energía y Minas.
 - b. Copia del cargo de presentación del instrumento de gestión ambiental que suspende el proyecto.
 - c. El documento que acredite que el solicitante es el propietario o que está autorizado para utilizar el terreno donde se realizara la actividad de beneficio.
 - d. El plano a escala que permita determinar la ubicación del proyecto.
- Revisión de la solicitud y publicación: de acuerdo al artículo 35.2, luego de la verificación de los requisitos, la DGM emite el acto administrativo mediante el cual se dispone la entrega de los avisos para su publicación. Atendiendo a lo regulado a lo regulado el solicitante de una concesión de beneficio debe recoger los avisos de publicación al séptimo día hábil de presentada la solicitud. Dentro de los diez días hábiles posteriores al recojo de los avisos, el solicitante deberá publicar uno en el diario el peruano y el otro en el diario encargado de la publicación de los avisos. Finalmente,

para que se inicien las obras, será necesario que el solicitante cuente con el instrumento de gestión ambiental aprobado y las autorizaciones de las autoridades sectoriales competentes.

- Autorización de construcción de la planta: la autorización es otorgada mediante resolución, una autorización para la construcción de la planta de beneficio y otros componentes. El art 37 permite concluir que el solicitante se encuentra facultado a solicitar la autorización de construcción de la planta de beneficio, los depósitos de relaves. El plazo para la presentación de la solicitud es de 15 días hábiles contados luego de la entrega.
- Inspección de la planta: la inspección de la planta tiene por finalidad que la autoridad compruebe que la construcción e instalación de la planta se han efectuado de conformidad con el proyecto aprobado. El acta de inspección favorable representa el informe con el que el administrado solicita ante la autoridad competente, la licencia de uso de agua y autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas.
- Título de concesión y autorización de funcionamiento: de acuerdo con el numeral 38.7 del artículo 38 la DGM otorga el título de concesión de beneficio conjuntamente con la autorización de funcionamiento de la planta dentro. El artículo 24 del reglamento de inscripciones del registro de derechos mineros, establece que para la inscripción de la concesión de beneficio en el registro de derechos mineros deberá presentarse la resolución de otorgamiento del título y la memoria descriptiva del esquema de tratamiento y planos de los sistemas de evacuación y almacenamiento de relaves.

2.2.2. Capítulo Segundo: Extinción En Concesión Minera.

2.2.2.1 Causales de Extinción Minera.

De acuerdo con el artículo 58 del TUO LGM, la extinción de las concesiones se produce por renuncia, caducidad, abandono, nulidad, cancelación (Gavilano, 2016)

2.2.2.2 Renuncia.

Según el autor (Calderon, 2015) menciona que “Esta causal de extinción podrá terminar cuando este en la etapa del petitorio o cuando haya obtenido el título de concesionario realice la acción de dejar, renunciar a este acto administrativo ya sea total o parcial de algún derecho”

El artículo 139 del TUO tipifica lo siguiente:

artículo 139 del TUO de la Ley General de Minería establece que solo se pueda renunciar unas cuadrículas teniendo en cuenta que este acto podrá ser realizado a aquellas personas que cuenten con varias hectáreas y su pedimento de cuadrículas no sea menos a 100 hectáreas ya que es el mínimo para poder solicitar una concesión minera. para este acto tiene el interesado que realizar una solicitud de renuncia de la cuadrícula y con firmas legalizadas notarialmente a la autoridad competente en este caso INGEMMET. (repositorio.upla.edu.pe)

Como lo tipifica este artículo solo se podrá renunciar a unas cuantas cuadrículas siempre y cuando se cuente con las 100 hectáreas de terreno, y realizando una solicitud de renuncia.

2.2.2.3 Caducidad.

El artículo 59 del TUO nos dice:

Según el artículo 59 del TUO de la Ley General de Minería (LGM) la concesión minera puede ser causal de caducidad solo cuando incumpla las obligaciones que tiene que asumir el particular concesionario, de no cumplir con el requisito importante de cumplir con el pago de derecho de vigencia y población minera anual, es importante mencionar que incurre cuando no realiza el pago por dos años ya sean consecutivos o no (repositorio.uchile.cl)

La causal de caducidad se dará cuando haya el incumplimiento de las obligaciones que se debió de cumplir.

2.2.2.4 Abandono.

Artículo 62 del TUO:

De acuerdo al artículo 62 del TUO de la Ley General de Minería, el abandono es una causal de extinción del proceso de obtención debido que solo podrá ser efectiva esta modalidad, cuando este en el proceso de título en tramites por el incumplir de las normas que debió realizar en el procedimiento minero. Es importante mencionar que esta modalidad no podrá ser efectiva cuando ya esté titulada(repositorio.uchile.cl)

El abandono es considerado como otra causal de extinción por el incumplimiento de normas en el procedimiento minero.

2.2.2.5 Nulidad.

El artículo 63 del TUO nos dice:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del TUO de la Ley General de Minería, el pedimento del petitorio minero también puede perderse o acabarse cuando en el proceso haya sido tramitada por una inhábil y así extinguirse, según lo establecido por los artículos 31, 32 y 33 de la misma ley(repositorio.uchile.cl)

La nulidad es considerada como otra causal de extinción de la concesión minera esto se debe por una mala tramitación de una inhábil.

Personas inhábiles para ejercer actividad minera Art 31 no podrán ejercer actividades mineras durante ejercicio de funciones o empleos, el presidente de la república, los miembros del poder legislativo y del poder judicial, los ministros de estado y los funcionarios que tengan este rango. Tampoco podrán ejercer actividades de la industria minera el personal de los organismos o dependencias del sector público nacional y organismos públicos.

2.2.2.6 Cancelación.

La cancelación es causal de extinción, esto se deberá por una mala superposición del terreno, o cuando otra persona haya realizado una solicitud peticionando la otorgación y le dieron como resultado también de ser cancelado su pedimento, o cuando el terreno solicitado sea ubicable.

2.2.3 Capítulo Tercero: Concesión Minera en Latinoamérica con relación a los países de: Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela.

2.2.3.1 Aspectos generales.

En el mundo y especialmente en América Latina la minería no mecanizada o manual ha sido utilizada como forma y medio de sustento de los pobladores o migrantes de ciudades que van a trabajar a dichas zonas y pues que son llevadas a cabo en condiciones sumamente desfavorables por lo cual es necesario conocer los aspectos socio jurídicos. (Cuevas, 2015)

La minería no mecanizada ha sido estigmatizada y perseguida. En varios Latinoamérica se descubrió que las mineras son obligadas a seguir el mismo procedimiento, las mismas exigencias, pero no todas las mineras pueden acatar el debido procedimiento por ello son obligados a ejercer la actividad de manera ilegal para el sustento.

2.2.3.2 Conceptos.

Perú.

➤ Dominio minero.

En TUO (Texto Único Ordenado de la ley General de Mina) se establece que todos los recursos minerales pertenecen al estado, propiedad que es inalienable e imprescriptible, se tiene el artículo 66 de la constitución que establece (Martin, 2015) “que todos los recursos naturales, renovables y no renovables pertenecen a la nación ya que el estado es soberano en su aprovechamiento”.

La ley orgánica nos dice lo siguiente:

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión minera otorga a su titular un derecho real sujeto la norma legal. El Perú adopta un sistema de dominio regalista, el canon minero viene a ser un porcentaje del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras al estado. La regalía minera es un pago que se realiza al estado por la producción de minerales de las empresas mineras. El derecho de vigencia de mina es un pago que se hace al estado teniendo en cuenta el número de hectáreas otorgadas. (repositorio,uchile.cl)

Entonces la ley orgánica es quien tipifica y según a la norma legal el Perú es un país regalista al tener este tipo de sistema de dominio con relación al canon y la regalía minera.

➤ Producción minera.

La concesión minera obliga a su trabajo, obligación que consiste en la inversión para la producción de sustancias minerales. Si se trata de sustancias metálicas la producción no deberá ser inferior a US\$ 100 y en las mineras artesanales US\$ 25.00 por año.

La penalidad ante el incumplimiento de la producción:

Si el concesionario no cumple con la producción minera dentro del plazo, deberá pagar una penalidad de US\$ 6.00 por año y por hectárea hasta que cumpla con la producción mínima anual. Existe la posibilidad

para el concesionario de sustituir el pago que se encuentre realizando por concepto de penalidad o sobre canon. Si demuestra haber realizado en el año anterior inversiones equivalentes a no menos de diez veces el monto de la penalidad (repositorio.uchile.cl).

Entendemos con ello que si uno no quiere pagar una penalidad ante este incumplimiento tiene que tener una producción mínima anual.

Ecuador.

➤ Dominio.

En este artículo primero de la constitución de Ecuador nos dice lo siguiente:

Se le atribuye al estado el mandato, dominio sobre la riqueza gracias a los recursos naturales no renovables que se ubiquen dentro del territorio ecuatoriano pertenecerán a su patrimonio. La ley minera igual especifica que la posesión que tiene el estado sobre los recursos naturales no renovables, abarca los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, incluso las ubicadas en áreas cubiertas por las aguas del mar territorial, los particulares podrán adquirir derechos mineros a través de los títulos de concesión minera, contratos de explotación, licencias y permisos. Por otro lado, el estado participará en el aprovechamiento de estos recursos (repositorio.uchile.cl).

Este artículo nos dice que el dominio de la riqueza pertenece al estado y cuáles son sus limitaciones y que partes abarca dentro de su territorio.

➤ Caducidad.

La caducidad se originará a inicios incumplimiento por parte del concesionario de alguna de las condiciones impuestas. El ministerio sectorial es el órgano encargado de declarar la caducidad.

La ley minera de Ecuador a partir de los artículos 110 establece los motivos que dan origen a la caducidad. Pueden ser a partir de carencia de cumplimiento de pago cuando se ha dejado de pagar las patentes, regalías y otros derechos, también por no presentar informes de exploración, por no presentar informes de producción, por alterar los hitos demarcatorios, por daño de patrimonio, por violación de los derechos humanos, entre otros.

Asimismo, se tiene la posibilidad de causar la acción deducida, esto dentro del plazo de treinta días comenzando desde la notificación causa de la caducidad, ya sea desvirtuando la causal p cumpliendo con la obligación desatendida.

Colombia.

➤ Dominio.

El autor (Cuevas, 2015) nos dice que “Pertenece al dominio originario del estado todos los recursos naturales, cualquier sea su forma o procedencia. Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, inalienable e imprescriptible y corresponderá al estado su administración en función del interés colectivo”.

El código de minería y la constitución:

El código de minería y la constitución reafirma el principio conforme al cual, corresponde al estado el dominio originario de las minas el cual es imprescriptible e inalienable actualmente el mecanismo que pueden

optar los particulares para la exploración y explotación de los yacimientos es a través de contratos mineros este contrato en caso alguno transferirá el dominio de los minerales hacia el beneficiario, sino que establece el derecho de aprovecharse de ellos o apropiárselos mediante su extracción o captación. Además de poder gravar los predios de terceros con las servidumbres necesarias para el ejercicio eficiente de dichas actividades (repositorio.uchile.cl)

Entendemos que en Colombia el principio que subyace es el cual le atribuye al estado el dominio de las minas que se encuentren en su territorio.

➤ Caducidad.

(repositorio.uchile.cl) “El artículo 112 del código de minas nos dice se encargará de establecer en forma taxativa las causales, que son las siguientes: a. la disolución de la persona jurídica, b. la incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales, c. la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos”

En este artículo hace mención de que el código de minas tipifica y establece las obligaciones, los términos demás.

Argentina

➤ Dominio del estado sobre las minas.

En Argentina se rige bajo un sistema federal el cual se caracteriza por el dominio conjunto entre provincias y el estado nacional, su constitución política en el artículo 124 tipifica que el dominio originario de los recursos naturales corresponde a

las provincias donde se encuentre el recurso natural. Por otro lado, en el código de minería en el artículo siete establece que “las minas son bienes privados de la Nación o de las Provincias, según el territorio en que se encuentren”

Los particulares tienen la facultad vía concesión legal de buscar minas, de aprovecharlas y disponer de ellos como dueños, siempre y cuando se adecuen a las prescripciones del código de minería. El país de Argentina se divide en tres categorías.

- a. Aquellas en que el territorio terrestre es un accesorio.
- b. Aquellas que, en cuanto de su importancia, en el cual se da una preferencia al dueño del suelo.
- c. Aquellas que tienen lugar únicamente al propietario, y que nadie puede explotar.

Para ello se da 04 regímenes que se aplican a estas tres categorías de minas antes señaladas. La primera categoría pertenece únicamente al estado, no pudiendo explotarla ni disponer de ellas salvo los casos expresamente establecidos por el CMA.

➤ Reactivación de la mina.

(repositorio.uchile.cl) “Si la no mina no ha efectuado trabajos regulares de exploración, preparación o producción durante más de cuatro años, la autoridad minera podrá exigir que se presente el proceso de reactivación adecuado a la productividad de la concesión, a las características de la zona, a los medios de transporte disponible, demanda de los productos y existencia de equipos de laboreo”

➤ Caducidad.

Con respecto a la caducidad no dice que:

Es generada por uno que otro de los requisitos señalados precedentemente, los cuales son de suma importancia para mantener vigente la concesión. Si la caducidad se ocasiona con dolo al pago del canon minero, podrá reactivar la concesión con una abonación de canon adecuado más un sobrecargo de 20% como multa, otras causales de caducidad relativas si a las inversiones no se les dio el destino o el tratamiento al que estaba previsto, si fue inferior a quinientas veces el canon anual, por incurrir e falsedad en la declaración jurada, por no realizar las inversiones proyectadas. Ya cuando se declare la caducidad, el concesionario no tendrá derecho a reclamar indemnizaciones por obras ejecutadas en la mina. (repositorio.uchile.cl)

Con esto nos quiere decir que la caducidad es causada por el incumplimiento de una de las causales, que sirven para mantener el contrato de concesión.

Venezuela.

➤ Dominio.

Los yacimientos mineros y de hidrocarburos existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, y en la plataforma continental pertenece a la república, son bienes de dominio público por lo tanto inalienables e imprescriptibles, al igual que en la mayoría de los países latino americanos, en Venezuela también se opera el principio regalista el cual se atribuye al estado el dominio originario de los recursos naturales. Le compete exclusivamente de poder público nacional la

administración de las minas e hidrocarburos, pudiendo en razón de esta facultad otorgar a los particulares concesiones por un tiempo determinado (repositorio.uchile.cl)

➤ Caducidad.

(repositorio.uchile.cl) “Si se trata de concesión para explorar o autorización para explotar, las causales de caducidad son por no efectuar los trabajos de exploración dentro del plazo, no acompañar los planos dentro del plazo, no iniciar los trabajos de explotación dentro del plazo de 7 años, suspender los trabajos de explotación sin causa justificada, incumplir en el pago de impuestos o multas, entre otros.”

➤ Autorización de explotación.

(repositorio.uchile.cl) “Si la concesión caduca o se extingue por algún motivo, se emitirá una resolución por parte del Ministerio de Energía y Minas declarando las circunstancias la cual se publicará en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela. Después de su publicación serán considerados los terrenos como zonas libres y ya el ejecutivo nacional podrá otorgarlas parcial o total, teniendo en cuentas los linderos de la concesión primitiva.”

2.2.3.3 Características

- Anomalías geológicas y Prospección: el primer procedimiento es la búsqueda de un yacimiento mineral, y en esta búsqueda se ubican las llamadas anomalías geológicas en la corteza terrestre es decir zonas en las que se hallan alteraciones, fallas, fracturas y en general. (Cuevas, 2015)

Pero estas zonas representan lugares en las que puede haber minerales metalíferos de explotación. Esta etapa de la búsqueda de yacimiento se llama cateo y se ejecuta por

individuos especializado llamado cateadores, estos individuos pueden trabajar para una empresa en particular o independientemente. Actualmente se puede trabajar con fotografías aéreas, o por los datos obtenidos de los satélites. En esta etapa también puede efectuarse la prospección geoquímica. El cateo y alguna otra fase más avanzada en la búsqueda de anomalías geológicas constituyen la etapa de prospección.

- Solicitud de Petitorio: después del cateo hay que asegurarse de la propiedad del terreno, para lo cual se verifica en el registro público de minera un petitorio de área de concesión, con un mínimo de 100 hectáreas. Después de haber completado la etapa de exploración que se ejecuta con técnicas avanzadas como lo son el estudio geoquímico, geofísica y los sondajes diamantinos, luego de haber obtenido los datos se elabora un perfil del yacimiento. Si este proyecto es prometedor, se lleva adelante una mayor exploración, que cuantifique, mesure y limite las anomalías determinadas. el trabajo del gabinete combina los datos obtenidos y con ello se calcula el tonelaje y leyes de ahí viene el llamado estudio técnico económico. El estudio técnico económico consiste en calcular las reservas, la mena, el tonelaje y ley. Con los estudios obtenidos se establece la economía del proyecto para poder acudir a los entes financieros para obtener dinero en préstamo para poder iniciar las operaciones luego de ello viene el estudio de factibilidad no solo se requiere ello si no también se necesita la autorización del estado para poder iniciar con las operaciones y no dañar, perjudicar al medio ambiente.
- Desarrollo y preparación: si la mina es subterránea se realizarán trabajos necesarios para llegar a los minerales ya sea mediante túneles horizontales, entre otros. En el

caso de que la mina se encontrara en superficie se realizara un trabajo de desencape hasta llegar al mineral.

- Explotación: en esta característica se realiza la extracción del mineral, en el caso de la mina subterránea el proceso cíclico típico es el de perforación, voladura, acarreo y transporte. En las minas peruanas se trabaja de acuerdo al método estudiado con equipos sobre rieles o ruedas.
- Mineral y mena: el mineral es todo compuesto que contenga un metal valioso en la naturaleza. La mena es el mineral que puede extraerse económicamente.
- Concentración: determinado la extracción del mineral es necesario darle un tratamiento para aumentar su pureza. Es por eso que se pasa por un proceso llamado concentración.
- Funciones y refinería: en las funciones el concentrado es llevado a altas temperaturas, para poder eliminar la mayor cantidad de impurezas, posteriormente se lleva a proceso de refinación donde los metales alcanzan una pureza elevada. En las refinерías se a cabo la refinación por funciones sucesivas o acendrado o si no por disolución eléctrica.

2.2.3.4 Objeto.

- El autor (Cuevas, 2015) nos dice “El principio que subyace en todos los países estudiados es el interés público que justifica el derecho a explorar o explotar una mina”.
- En Ecuador al ser país donde hay una fuerte normatividad ambiental reglada, el desarrollo del comercio minero deberá ser conversada, analizada y subordinada el

patrimonio. Asimismo, al igual que otros países deben de pagar una patente y dar a conocer informe que contengan su plan de contención.

- En Colombia en canon a pagar se incrementa cada 2 años, también existe la prohibición de la inactividad, impidiendo suspender los trabajos por más de 6 meses a ello se les atribuye otras obligaciones como el presentar un programa de trabajos y obras a desarrollar terminada la etapa de exploración, obtener una licencia ambiental y constituir una póliza de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales. (repositorio.uchile.cl)
- En Argentina como requisito adicional es la presentación de un proyecto de inversiones el cual tendrá que ser ejecutada en un tiempo de cinco años esto contados de la respuesta de la solicitud sumado a ello se tiene la obligación de trabajar con un ritmo seguido el yacimiento ya que si ocurre alguna pasividad se generara que la autoridad minera pida un plan de reactivación.
- En Venezuela establece en forma imperativa los plazos para iniciar los trabajos de exploración y explotación, además de compeler a trabajar continua y permanentemente el yacimiento. (repositorio.uchile.cl)

2.2.3.5 Procedimiento de las Concesiones Mineras.

La ley general en América Latina es que el estado es el dueño de los recursos minerales y, en esa calidad delega la exploración y explotación en particulares, mediante la constitución de un título jurídico que otorga derechos para explotar y explotar. (Diego, 2015)

Los países de América Latina comparten el régimen de dominio de los recursos minerales: su propiedad es del estado, coinciden también en aspectos del régimen

jurídico que regulan la explotación y exploración de las minas. Pero existen diferencias importantes en relación con el procedimiento de otorgamiento o constitución y con el contenido de los títulos mineros.

En general, los procedimientos tienden, por una parte, a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley o el reglamento para la obtención del derecho, y por otra a evitar la superposición de solicitudes y derechos previamente solicitados u otorgados sobre el área respectiva. Para dichos efectos en las leyes mineras de dichos países se contemplan instancias de verificación de requisitos a cargo de la propia autoridad ante la que se tramita la solicitud y también mediante informes de servicios públicos especialmente facultados para esos fines.

2.3. Marco Conceptual

- **Concesión Minera:** definimos que son o es una figura a través del cual el estado le otorga el derecho a un tercero para que este pueda realizar actividades de explotación y exploración que permitan el respectivo aprovechamiento de los minerales que se hayan o que se encuentran en el subsuelo del territorio nacional. (Arias, 2010)
- **Recursos renovables:** estos recursos son denominados naturales porque se regeneran en un espacio de tiempo mayor o puede ser menor que al de su consumo. Este recurso se caracteriza por ser de una regeneración fácil ya sea mediante procesos naturales o por una acción humana (Villñamil, 2015).

- Recursos no renovables: estos recursos son no renovables porque son una cuya regeneración mucha más lenta que el de los recursos renovables, diremos que su cantidad es limitada debido a ello son agotables (Villñamil, 2015).
- Ley orgánica: son ordenamientos jurídicos que por objetivo tendrán el precisar las bases de organización y funcionamiento de los tres poderes del estado estas leyes se caracterizan por ser necesarias porque regulan de algún modo el aspecto de la vida social. Según Kelsen las leyes orgánicas son inferiores en rango a la constitución, pero superiores a las ordinarias (Villñamil, 2015).
- Canon minero: El autor (Arias, 2010) nos dice el canon minero vendrá a ser la participación efectiva y adecuada de la cual gozan no solo los gobiernos regionales sino también los gobiernos locales, municipalidades distritales y provinciales del total de los ingresos y rentas que serán obtenidas por el estado derivadas de la explotación de los recursos mineros metálicos y no metálicos”
- Regalía minera: la regalía minera es una contraprestación establecida por ley, en la cual los titulares también cesionarios de concesiones mineras están obligados a pagar de manera mensual al estado. Este pago será por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos (Villñamil, 2015).

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Las tendencias doctrinales sobre el otorgamiento de la concesión minera son convergentes en latino américa, en el periodo 2016 a 2020

3.2. Hipótesis Específicas

Las corrientes doctrinales sobre las obligaciones de la concesión minera son convergentes en américa latina, en el periodo 2016 a 2020

Las corrientes doctrinales sobre extensión de la concesión minera son convergentes en américa latina, en el periodo 2016 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

“la investigación básica es un procedimiento reflexivo, controlado, sistemático y crítico que como finalidad tiene el descubrir, interpretar los fenómenos y hechos, las relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad” (Egg, 2018)

Por lo señalado en los párrafos anteriores, podemos decir que esta investigación es de tipo Básica busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza, mas no busca la aplicación práctica de sus descubrimientos, sino el incremento, el aumento del conocimiento para que de esta manera se dé respuestas a preguntar o también para que estos conocimientos sirvan para ser aplicadas en otras investigaciones.

4.2. Nivel de la investigación

“La definición descriptiva es un método de investigación, la cual es usado para describir las características del fenómeno, sujeto o población a estudiar” (Martinez C. , 2018).

La investigación descriptiva es aquel método de investigación que se centra en describir la realidad, las características de algún fenómeno o sujeto, pero esto sin pararse a analizar y explicar el por qué ocurre.

“el autor define la investigación descriptiva como el registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos y el enfoque se realiza en base de a las conclusiones.” (Tamayo, 2018)

4.3. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, porque las variables no se manipulan internacionalmente, sino que solo se observa y se realiza el análisis del fenómeno tal y como es en su contexto natural. Este a su vez se divide en un estudio longitudinal porque se basará en el diseño no experimental, ya que no se manipularán las variables. (Hernandez, 2003)

Son de diseño o corte longitudinal, porque representan datos a través del tiempo en puntos o periodos, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.

4.4. Universo y muestra

El universo son todas las posturas doctrinales sobre el otorgamiento de la concesión minera. (Calderon, 2015)

El universo es la totalidad de individuos o elementos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible a ser estudiada la cual es sobre la concesión minera.

La muestra en sentido genérico es una parte del universo (Hernandez, 2003) reúne todas las condiciones, características de la población, de manera que sea lo más pequeña posible, pero sin perder exactitud.

La muestra son las posturas doctrinales de los países sobre la extinción y obligación de las concesiones en los países de (Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela)

4.5. Definición y operacionalización de variable

4.5.1. Definición de la variable

Una variable es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse (Hernandez, 2003)

La variable de estudio es la tendencia doctrinal de la otorgación de concesión minera.

Ejemplo de variables son la motivación intrínseca hacia el trabajo, el atractivo físico, el aprendizaje de conceptos, el conocimiento histórico. La religión entre otros.

4.5.2. Operacionalización de la variable

Las tendencias doctrinales de la otorgación de concesión minera se operacionalizan con el estudio de las corrientes doctrinales de otorgación de la concesión minera y las corrientes doctrinales de la extinción y obligaciones de las concesiones mineras.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad posibilitar su recuperación posterior e identificarlo (Castillo, 2005)

El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información.

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos

Se les denomina así porque recopilan información, datos de los autores o fuentes consultadas. (Grijelmo, 2005)

En los distintos recintos ya sea biblioteca, hemerotecas, entre otros. Actualmente hay diversas formas de referir cada una de las fuentes que se utilizan.

4.7. Plan de análisis

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

Fase 1: Definición de las tendencias doctrinales sobre la otorgación de concesión minera.

Fase 2: Búsqueda de corrientes doctrinales en los países Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela. Utilizando la ficha de registro de datos.

Fase 3: Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas.

Fase 4: Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema otorgamiento de la concesión minera

Fase 5: Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación.

4.8. Matriz de consistencia

Una matriz de consistencia es la presentación de forma resumida y adecuada de los elementos básicos del proyecto de investigación, la cual mide, evalúa y presenta una visión paronímica, elabora el inicio del proceso, si solo formulamos variables, no tiene utilidad; tenemos que integrarla directamente al objetivo y al problema pues esta integración es la base de la investigación (Perez, 2015)

En conclusión, la matriz de consistencia posibilita el análisis e interpretación de la operatividad teórica del proyecto de investigación.

TÍTULO: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LA OTORGACION DE LA CONCESION MINERA EN AMERICA LATINA
 EN EL PERIODO DE 2015 - 2020

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre la otorgación de la concesión minera en américa latina (Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela) en el periodo 2016 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre el otorgamiento de la concesión minera son convergentes en latino américa, en el periodo 2016 a 2020</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las corrientes doctrinales sobre las obligaciones de la concesión minera en Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela. • Describir las corrientes doctrinales sobre la extinción de la concesión minera 	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre el otorgamiento de la concesión minera son convergentes en latino américa, en el periodo 2016 a 2020</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las corrientes doctrinales sobre las obligaciones de la concesión minera en Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela • Las corrientes doctrinales sobre extensión de la concesión minera. 	<p>Las tendencias doctrinales del otorgamiento de la concesión minera</p>	<p>Tipo: Básica Nivel: descriptivo Enfoque: cualitativo Universo: Conjunto de posturas doctrinales del otorgamiento de la concesión minera Muestra: posturas doctrinales de los países Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela. Técnica: Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

4.9. Principios Éticos

Principio de justicia: el investigador será quien deba ejercer un juicio razonable, ponderable y así tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no las practicas injustas. La equidad y la justicia otorgan a las personas que participan en la investigación el derecho acceder a sus resultados. Así también el investigador está en la obligación de tratar equitativamente a los que participan en los procesos, y servicios asociados a la investigación.

Principio de integridad científica: este principio trata de la integridad o rectitud que deben regir no solo la actividad científica sino también debe extenderse a sus actividades de enseñanza y al ejercicio profesional. Esta integridad del investigador es relevante cuando en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, o riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan de una investigación.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados.

Resultado respecto a: Las tendencias doctrinales sobre el otorgamiento de la concesión minera son convergentes en latino américa, en el periodo 2015 a 2020	
AUTOR	CONCEPTO
Berrios, C. (2018)	La concesión minera es un acto jurídico administrativo de derecho público en la cual la administración pública de una manera unilateral otorga la concesión, pero temporal para la explotación de los recursos natural. Ante ello el estado tiene la potestad de controlar su aprovechamiento. Es así que se le debe de dar una contribución al estado por la otorgación de la concesión minera. El estado siempre podrá vigilar a los titulares de la concesión para que cumplan con la ley y sus obligaciones.
Gurmendi, J. (2017)	La concesión minera es: 1. Legal ya que la ley fija las condiciones de su utilización y otorgamiento. 2. Formal porque la ley establece su procedimiento y requisitos. 3. Plazo indefinido ya que la concesión no esta sujeta a plazo sino a condición. 4. Es irrevocable en tanto se cumpla con las obligaciones. 5. Es un derecho real ya que se otorga el uso, disfrute y propiedad del recurso concedido.

cuadro 1: Cuadro de resultados

Resultado respecto a: Identificar las corrientes doctrinales sobre las obligaciones de la concesión minera en Perú, Ecuador, Colombia, Argentina, Venezuela.	
AUTOR	CONCEPTO
Perú: Martín, C. (2015)	En el TUO se establece que todos los recursos minerales pertenecen al estado, propiedad que es inalienable e imprescriptible, se tiene el art 66 de la constitución que establece que todos los recursos renovables y no renovables pertenecen a la nación.
Ecuador: Martín, C. (2015)	Para el país de Ecuador en el primer artículo de la constitución se establece la atribución que tienen el estado sobre su dominio de su riqueza de estos recursos naturales no renovables que se ubiquen dentro del territorio ecuatoriano, así mismo la ley mineral especifica que los recursos naturales no renovables abarcan los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, incluso los ubicados en áreas cubiertas por las aguas del mar territorial.
Colombia: Cuevas, N.E. (2015)	En Colombia todos los recursos naturales de cualquiera sea su forma o procedencia pertenecen a la nación de Colombia. Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, inalienable e imprescriptible y corresponderá al estado su administración en función al interés colectivo.
Argentina: Cuevas, N.E. (2015)	En Argentina se rige un sistema federal en el cual se caracteriza por el dominio conjuntamente por las provincias y el estado nacional, su constitución política en el art 124 tipifica que el dominio originario de los recursos naturales corresponde a las provincias donde se encuentre el recurso natural.

<p>Venezuela: Cuevas, N.E. (2015)</p>	<p>En Venezuela los yacimientos mineros y de hidrocarburos existentes en la nación, bajo el cauce del mar territorial pertenece a la república, son de dominio público por lo tanto inalienables e imprescriptibles. Así mismo al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos en Venezuela también se opera el principio regalista el cual se atribuye al estado el dominio originario de los recursos naturales.</p>
---------------------------------------	--

cuadro 2: Cuadro de resultados

Resultado respecto a: Describir las corrientes doctrinales sobre la extinción de la concesión minera	
AUTOR	CONCEPTO
Gavilano, A. (2016)	En concordancia con el art. 58 del TUO LGM se determinan que la extinción de la concesión Ominera, puede ser producidas por cinco factores:
Calderón, Tomas Atauje. (2015)	<p>1. Renuncia: este factor es una causal de extinción con el cual se realizará la acción de dejar, renunciar al momento o en la etapa del petitorio o cuando haya obtenido el título de concesión.</p> <p>2. Caducidad: esta causal tipificada en el art 59 del TUO de la ley general de mina LGM nos dice que puede ser causal solo cuando se haya incumplido la obligación que tiene el particular concesionario de cumplir con el pago de derecho de vigencia y población mínima anual.</p> <p>3. Abandono: esta causal concorde al art 62 del TUO de la ley general de minería, tipifica que solo podrá ser efectivo esté en el proceso de título de tramites por el procedimiento minero.</p> <p>4. Nulidad: el articulo 63 del TUO nos dice que el pedimento puede llegar a perderse o terminar cuando en este proceso se haya presentado una persona inhábil</p> <p>5. Cancelación: en esta causal podrá ser cancelado solo cuando exista una superposición del terreno, dicho de otra manera, cuando haya existido una previa solicitud de ora persona y le dieron también de resultado también de ser cancelado su pedimento o cuando el terreno que haya solicitado sea ubicable.</p>

cuadro 3: Cuadro de resultados

5.2. Análisis de resultados

Para el autor (Martin, 2015) en cuanto al dominio en el Perú el TUO (Texto Único Ordenado de la ley General de Mina) establece que todos los recursos minerales pertenecen al Estado propiedad que es inalienable e imprescriptible. El Perú adopta un sistema de dominio regalista, el canon minero viene a ser un porcentaje del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras al estado, la regalía minera es un pago que se realiza al estado por la producción de minerales de las empresas mineras. El derecho de vigencia de mina es un pago que se hace al estado teniendo en cuenta el número de hectáreas otorgadas.

En Ecuador en cuanto al dominio el primer artículo de la constitución política establece que se le atribuye al estado el dominio sobre la riqueza. Los recursos naturales no renovables que se ubiquen dentro del territorio ecuatoriano pertenecen a su patrimonio. La ley minera igual especifica que el dominio que tiene el estado sobre los recursos naturales no renovables, abarca los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, incluso los ubicados en áreas cubiertas por las aguas de mar territorial. Los particulares podrán adquirir derechos mineros a través de los títulos de concesión minera, contratos de explotación, licencias y permisos. Por otro lado, el estado participara en el aprovechamiento de estos recursos. (repositorio.uchile.cl)

Para Colombia el autor (Cuevas, 2015) pertenece al dominio originario del estado los recursos naturales, cual sea su forma o procedencia. Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, inalienable e imprescindible y corresponderá al estado su administración en función del interés colectivo. El código de minería y la constitución reafirma el principio conforme al cual, corresponde al estado el dominio originario de las minas en cual es imprescindible e inalienable, actualmente el

mecanismo que pueden optar los particulares para la exploración y explotación de los yacimientos es a través de los contratos mineros.

En Argentina el dominio se rige a través de un sistema federal el cual tiene la característica de dominio por las provincias y el estado nacional, la constitución política en el art 124 tipifica y establece que el domino originario de los recursos naturales corresponde a las provincias donde se encuentren el recurso natural, así mismo en el código de minería establece en el artículo 7 que “las minas son bienes privados de la nación de las provincias, según el territorio en el que se encuentren”

En Venezuela referente al domino nos dice que los yacimientos mineros e hidrocarburos que existan En territorio de la nación y bajo el cause del mar territorial, y en plataforma continental pertenece a la república, son bienes de dominio público y por lo tanto inalienables e imprescriptibles, al igual que en la mayoría de los países latino americano, en Venezuela también se opera el principio regalista el cual se atribuye al estado el dominio originario de los recursos naturales y es de competencia exclusiva de poder público nacional la administración de las minas e hidrocarburos, pudiendo en razón de esta facultad otorgar a los particulares concesiones por un tiempo determinado (repositorio.uchile.cl).

VI. CONCLUSION.

Se pudo encontrar que el tratamiento con relación al dominio en América Latina es caracterizado por tener un tipo de modelo regalista y o patrimonialista ya que se le atribuye al estado el dominio de estos yacimientos mineros. Todo ello se justifica con una necesidad de tener un árbitro en este caso el estado es quien podrá dirigir el aprovechamiento de estos recursos naturales, obviamente bajo parámetros de racionalidad, estos materializados en las concesiones, en los contratos mineros, en las autorizaciones y entre otros mecanismos.

El principio compartido en los países estudiados es el de interés público ya que con este principio se tiene una justificación hacia el derecho de aprovechamiento de la mina. Ecuador al considerarse país en donde existe y se rige bajo un fuerte reglamento ambiental, este desarrollo de la actividad minera debe de tener un tratamiento especial y muy analizado para dar inicio a su aprovechamiento, y al igual que los demás países se debe de pagar una patente y además presentar informes de contingencia en el cual deberá ir sus presupuestos de inversión y producción a realizar.

En Perú se debe pagar un derecho de vigencia, este corresponde a un pago anual y a un alcance de producción mínima en plazo que se establece por el legislador.

En Colombia con relación al canon a pagar tiene un incremento cada dos años, asimismo se tiene la prohibición de parar los trabajos de producción por más de seis meses, sumado a ello se le agrega otras obligaciones como el informe de un programa de trabajos y obras a desarrollar terminada la etapa de exploración, entre otras cosas.

En Argentina adicionalmente se les suma la obligación de presentar un plan de inversiones, en el cual esto tendrá que contener la ejecución en un plazo de cinco años, contándose desde la solicitud a ellos se le suma la existencia de la obligación del trabajo a paso continuo ya que si se llegara a una pasividad generaría que la autoridad minera pida un plan de reactivación.

En Venezuela se establece que de forma imperativa plazos para dar inicio a los trabajos de exploración, explotación y comercialización, además de obligar a trabajar de forma continua y permanentemente el yacimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, T. (2015). *Importancia de la Nulidad de la Concesion MInera*. Chile: Universidad de Chile.
- Anai, .. (2018). *Analisis del regimen juridico en las concesiones mineras* . Peru: Derecho Minero.
- Berrios, C. (2018). *Derecho Minero*. Peru: tvn noticias.
- Bianca, F. (2015). *Concesion Mienra historia y nulidad*. Chile.
- Calderon, T. A. (2015). *Definicion de universo y muestra*. Peru: Slide share.
- Castillo, L. (2005). *El analisis documental*. Peru.
- Chimayco. (2015). *Importancia de la proteccion registral*. Peru: Universidad de San Martin de Porres.
- Cuevas, N. (2015). *Analisis del regimen legislativo sudamericano*. Chile: Universidad de chile.
- Cuti, K. (2020). *Conflicto Minero*. Peru: L a Republica.
- Diego, V. (2015). *Marcos normativos de la mineria en america latina*. Peru: Big.
- Egg, A. (2018). *Metolodogia de investigacion*. Lima: Catarina.
- Fuenzalida, J. V. (2017). *El dominio minero y el sistema concesional*. Venezuela: Dagoberto Espinoza.
- Fuenzalida. (2017). *El dominio minero y el sistema concesional*. Venezuela: Daborto espinoza.

Gavilano, A. (2016). *Mineria formas de urbanizacion y transformacion*. Peru: Derecho Minero.

Grijelmo, A. (2005). *Ficha de registro*. Peru: Portal academico.

Gurmendi, J. (2017). *Titulacion Minera en el Peru*. Peru.

Hernandez. (s.f.).

Hernandez. (2003).

Julia, M. (2015). *La institucionalidad ambiental*. Argentina: Narvaja editor.

Martin, C. (2015). *Derecho Minero*. Peru: Ministerio de energia y minas.

Martinez, C. (2018). Lima.

Martinez, M. (2016). *Jurisdccion y Procedimiento*. Peru: Circulo de estudios administrativos.

Miguel, M. (2015). *Los desafios de la sostenibilidad*. Chile: Cepal.

Perez, V. (2015).

Perz, V. (2015). *Matriz de consistencia metodologica*. Peru: Repository uaeh.

Tamayo, M. (2018).

Vial, L. (2016). *Mineria en el peru realidad y perspectivas*. Peru: El comercio, 79 pag.

Villanueva. (2018). *Importancia de los actos administrativos de concesion minera*. Peru: Universidad Nacinal San Cristobal de Huamanga.

Villegas, E. (2016). *Uso, manejo y preservacion de lso recursos naturales*. Bolivia: Universidad de bolivia.

Yupanqui, S. B. (2017). *Cuestiones constitucionales* . Lima: ELSEVIER.

ANEXOS

Anexo 1: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2020								Año 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Abril		Julio		Setiembre		Diciembre		Marzo		Junio		Setiembre		Diciembre	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación		X														
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor				X												
5	Mejora del marco teórico					X											
6	Redacción de la revisión de la literatura.						X										
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							X									
8	Ejecución de la metodología								X								
9	Resultados de la investigación									X							
10	Conclusiones y recomendaciones										X						
11	Redacción del pre informe de Investigación.											X					
12	Redacción del informe final												X				
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación													X	X		
14	Presentación de ponencia en eventos científicos														X	X	
15	Redacción de artículo científico															X	X

Anexo 2: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
<input type="checkbox"/> Impresiones	0.30	40	12.00
<input type="checkbox"/> Fotocopias	0.10	30	3.00
<input type="checkbox"/> Empastado	3.00	1	3.00
<input type="checkbox"/> Papel bond A-4 (500 hojas)	0.05	200	10.00
<input type="checkbox"/> Lapiceros	0.50	2	1.00
Servicios			
<input type="checkbox"/> Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			129.00
Gastos de viaje			
<input type="checkbox"/> Pasajes para recolectar información	5	4	20.00
Sub total			20.00
Total de presupuesto desembolsable			149.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
<input type="checkbox"/> Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
<input type="checkbox"/> Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
<input type="checkbox"/> Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
<input type="checkbox"/> Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
<input type="checkbox"/> Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			801.00

Anexo 3. Principios Éticos

Principio de justicia: el investigador será quien deba ejercer un juicio razonable, ponderable y así tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no las practicas injustas. La equidad y la justicia otorgan a las personas que participan en la investigación el derecho acceder a sus resultados. Así también el investigador está en la obligación de tratar equitativamente a los que participan en los procesos, y servicios asociados a la investigación.

Principio de integridad científica: este principio trata de la integridad o rectitud que deben regir no solo la actividad científica sino también debe extenderse a sus actividades de enseñanza y al ejercicio profesional. Esta integridad del investigador es relevante cuando en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, o riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan de una investigación.

Anexo 4. Declaración de compromiso ético.

Yo, ALVIAR LAURENTE, ABEL OSCAR, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LA OTORGACION DE LA CONCESION MINERA EN AMERICA LATINA EN EL PERIODO DE 2016 - 2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, mayo de 2020



Alviar Laurente, Abel Oscar

DNI No 70653558

LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE LA OTORGACION DE LA CONCESION MINERA EN AMERICA LATINA EN EL PERIODO DE 2015 - 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.uchile.cl

Fuente de Internet

8%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo